

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00000296 DE 23 FEB 2017**

*“Por la cual se conforma la comisión evaluadora para efectuar la evaluación de los miembros de la Coordinación de Administración de Recursos Pesqueros y Acuícolas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP”*

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA  
AUNAP**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el acuerdo 565 de 2016 y el decreto 4181 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 10 del Acuerdo 565 de 2016 se estableció que los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba así como de libre nombramiento y remoción que no ocupen empleos de Gerencia, son el jefe inmediato o la comisión evaluadora

Que de acuerdo al numeral 1.7 del Artículo 1º la comisión evaluadora es aquella que es conformada por el nominador de la entidad cuando el evaluador sea un empleado público de carrera, en periodo de prueba o un servidor nombrado en provisionalidad y estará integrada por el evaluador y un servidor de libre nombramiento y remoción. El evaluador deberá ostentar un grado igual o superior al evaluado para habilitarse dentro del proceso”

Que mediante la resolución 0056 del 17 de enero de 2017 se creó y conformo el grupo interno permanente de trabajo denominado “Coordinación de Administración de los Recursos Pesqueros y Acuícolas

Que en el Artículo cuarto de la resolución 0056 del 18 de enero de 2017 y en la resolución 0063 del 18 de enero de 2017, se estableció que el Grupo Interno de trabajo denominado “Coordinación de Administración de Los Recursos Pesqueros y Acuícolas hará parte de la Dirección Técnica de Administración y Fomento

Que de acuerdo al parágrafo 1 del Artículo 10 los coordinadores de los Grupos Internos de trabajo podrán actuar como evaluadores conformando comisión evaluadora siempre y cuando su empleo sea de igual o superior nivel jerárquico y grado que los evaluados; en caso contrario, podrán aportar como terceros evidencias para realizar la evaluación

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Conformar comisión evaluadora para la coordinación de Administración de Recursos Pesqueros y Acuícolas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, la cual estará conformada por el Coordinador de este grupo de trabajo y el Director Técnico de Administración y Fomento

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP para la vigencia 2016"

**PARAGRAFO 1.** Solo existirá esta Comisión Evaluadora para evaluar el desempeño de los funcionarios de Carrera Administrativa que pertenezcan a la Coordinación de Administración de Recursos Pesqueros y Acuícolas, siempre y cuando estos tengan un nivel jerárquico y grado igual o inferior al Coordinador de esta área.

**PARAGRAFO 2.** En el evento en que el Coordinador de Administración de Recursos Pesqueros y Acuícolas ostente un grado inferior al de los funcionarios de carrera administrativa pertenecientes a este grupo, no podrá evaluar pero si aportar, como tercero, las evidencias del desempeño del funcionario.

**ARTICULO 2°.** Los miembros de la comisión evaluadora actuaran como un solo evaluador y asumirán las responsabilidades como tal

**ARTICULO 3°** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y rige a partir del periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1° de Febrero de 2017.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.,

**23 FEB 2017**

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General

Elaboró: Luisa Fernanda Salazar /Profesional Especializado Talento Humano  
Revisó: Martha Janeth Mogollon// Coordinadora de Talento Humano